



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

9L/DI-0003 Sobre violencia de género.

Página 1

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

9L/DI-0003 *Sobre violencia de género.*

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 22 y 23 de septiembre de 2015, aprobó la Declaración Institucional sobre violencia de género.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

La Ley Orgánica de Medidas de protección integral contra la violencia de género fue aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados y el Senado en diciembre de 2004. Supuso un antes y un después para las víctimas, ya que, desde el primer párrafo de la exposición de motivos, se reconoce que estamos ante “el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión”.

Resulta difícil asimilar que casi ochocientas mujeres hayan muerto en España a manos de sus parejas o exparejas desde 2003 y pasada una década desde la entrada en vigor de la ley orgánica, conviene reflexionar acerca de la evolución de esta lacra social ya que, aunque estadísticamente las cifras de víctimas mortales van decayendo, no podemos ver con optimismo que, hasta el presente mes de septiembre, ya se haya cobrado la vida de treinta mujeres. Ello, sin contar los cinco casos que se encuentran aún en estado de investigación.

A lo largo de estos años han aumentado la conciencia social y el apoyo familiar a las víctimas. Sin embargo, a pesar del avance, el hecho de que la violencia machista perdure en nuestros días resulta deleznable.

Paralelamente, el maltratador avanza en el maltrato a su víctima, utilizando a las niñas y a los niños como arma, como instrumento de chantaje. Solo en 2015, ocho menores han sido asesinados por sus padres y otros 24 se han quedado sin madre.

Por otro lado, la nueva sanción punitiva del matrimonio forzado, así como la revisión del tipo penal que se refiere a la trata de seres humanos, con el fin de evitar que estos sean utilizados como objetos, clandestina y lucrativamente (casos de esclavitud y explotación sexual), los cambios abordados con la reciente reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 1/2005, de 30 de marzo, a lo que se une la tipificación expresa del delito de mutilación genital en nuestro Código Penal con la reforma dada por Ley Orgánica 11/2003, son mecanismos necesarios para enfrentarse a la violencia contra las mujeres.

Por todo ello, esta Cámara:

Apela a todas las instituciones, agentes públicos y sociales para que se impliquen y demuestren un compromiso profundo que se traduzca en medidas legislativas y ejecutivas, de protección y de prevención hasta erradicar esta lacra, en el marco de un acuerdo global.

Considera que las medidas de prevención deben pasar por la concienciación desde la más temprana infancia, con programas específicos de educación transversal en materia de igualdad de género, educación afectivo-sexual y la sustitución de la violencia por el diálogo para la resolución de conflictos, así como la revisión de los patrones de conducta y los hábitos sociales, especialmente de aquellos que están calando entre adolescentes y jóvenes.

Demanda seguir profundizando en la formación y especialización de todos los operadores jurídicos, fuerzas y cuerpos de seguridad así como sectores involucrados profesionalmente en las labores contra la violencia machista de modo que se perfeccionen los mecanismos de sensibilización y detección de especial vulnerabilidad de las víctimas de violencia de género.

Reclama de forma incesante la protección de las víctimas en los casos de matrimonio forzado, esclavitud sexual y mutilación genital llevándose a cabo las reformas pertinentes en el ordenamiento jurídico.

Insta a que se cumplan en todos sus términos la Ley 1/2010 Canaria de igualdad y las directrices establecidas en la Estrategia para la igualdad de mujeres y hombres 2013-2020.

El Parlamento de Canarias estará siempre al lado de quienes defiendan el derecho a la vida, la integridad física y moral de las mujeres y agradece la labor de las organizaciones de mujeres que han contribuido, decisivamente, a convertir este delito en un problema de Estado.

Todas y todos debemos luchar para que sobre los maltratadores caigan todo el peso de la ley, la justicia y el rechazo social.

En la sede del Parlamento, a 8 de octubre de 2015. - PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias